



# Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 2824-2019-GRLL/GOB

Trujillo; 30 SEP 2019

## VISTO:

La solicitud N° 001-2019-GRLL-GRCTP/SGPIPR-SBPZ de fecha 19 de Agosto de 2019, sobre reconocimiento de Beneficios Sociales, solicitada por la servidora **SHANNA BELINDA PONCE ZAVALA**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2019-GRLL/GOB, de fecha 07 de enero de 2019, se designó a la **Abog. SHANNA BELINDA PONCE ZAVALA**, en el cargo confianza de Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1838-2019-GRLL/GOB, de fecha 18 de junio de 2019, se da por concluida la designación a la **Abog. SHANNA BELINDA PONCE ZAVALA**, en el cargo confianza de Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, con Informe Record de Vacaciones N° 76-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/RYS, de fecha 23 de Agosto del 2019, informa sobre pago de vacaciones truncas, correspondiente a la servidora **SHANNA BELINDA PONCE ZAVALA**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24°, inciso c), Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 109-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





# Resolución

## SE RESUELVE:

### **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR**

el pago de Vacaciones Truncas a favor de la servidora **SHANNA BELINDA PONCE ZAVALETA**, designada en el cargo confianza de Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada  
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-5  
**COMPENSACION VACACIONAL**

Remuneración Total: S/. 1,004.91

### **PERIODOS**

**Vacaciones Truncas**  
Del 07.01.19 al 18.06.19 (5 meses y 12 días) 452.21

**TOTAL GENERAL** S/. 452.21  
=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar la presente resolución a la interesada, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



*Manuel Felipe Llampén Coronel*

Manuel Felipe Llampén Coronel  
GOBERNADOR REGIONAL